

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 123-2015-CAFED/GG

Callao, 28 de mayo de 2015.

**E. GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 020-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 23 de enero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 072-2015-CAFED/GA, de fecha 27 de enero de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 200-2015-CAFED/GPP, de fecha 06 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 155-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 204-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 213-2015-CAFED/GA, de fecha 14 de abril de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 270-2015-CAFED/GPP, de fecha 15 de abril de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 221-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de abril de 2015, de la sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 252-2015-CAFED/GA, de fecha 27 de abril de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 083-2015-CAFED/GPP, de fecha 06 de mayo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 093-2015-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 12 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 007-2015-SGL/UA-UCP/CAFED, de fecha 14 de mayo de 2015, del Encargado de Control Patrimonial, Sr. Juan Rojas Estrada, el Informe N° 313-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 281-2015-CAFED/GA, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 377-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 020-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 23 de enero de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de Directiva sobre "Uso y Conservación de Bienes", para su revisión y comentarios respectivos;

Que, siendo así, mediante Memorandum N° 072-2015-CAFED/GA, de fecha 27 de enero de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el proyecto de Directiva sobre "Uso y Conservación de Bienes", para su evaluación correspondiente;

Que, en merito a ello, mediante Memorandum N° 200-2015-CAFED/GPP, de fecha 06 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informo a la Gerencia de Administración, respecto a la propuesta de DIRECTIVA N° 05-2015-CAFED, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO";



Que, por su parte, mediante **Memorándum N° 155-2015-CAFED/GA**, de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de **DIRECTIVA N° 05-2015-CAFED**, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**", para su revisión e informe, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, es así que, en vista a lo antes mencionado, mediante **Informe N° 204-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 19 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración, las observaciones y recomendaciones pertinentes, las mismas que deberán ser derivadas a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para los fines respectivo;

Que, con **Memorándum N° 213-2015-CAFED/GA**, de fecha 14 de abril de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las observaciones y recomendaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de elaborar el informe técnico correspondiente;

Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 270-2015-CAFED/GPP**, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración, la **DIRECTIVA N° 05-2015-CAFED**, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**", con las modificaciones respecto a la observaciones practicadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica. De igual manera, recomienda que la propuesta sea remitida a la Sub Gerencia de Logística, para que emita su informe técnico correspondiente, con la finalidad que se practique las observaciones y/o sugerencias como área responsable de la custodia y control de los bienes patrimoniales. Es de mencionar, que el mencionado documento fue remitido a la Sub Gerencia de Logística, mediante proveído de fecha 15 de abril de 2015;

Que, en virtud al punto precedente, mediante **Informe N° 221-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 16 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la opinión respecto a la **DIRECTIVA N° 05-2015-CAFED**, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**";

Que, en vista a ello, mediante **Memorándum N° 252-2015-CAFED/GA**, de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las observaciones correspondientes a la directiva en mención;

Que, mediante **Informe N° 083-2015-CAFED/GPP**, de fecha 06 de mayo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración, la implementación de las observaciones practicadas por la Sub Gerencia de Logística, de igual manera, concluye solicitando se derive el presente informe a la dependencia correspondiente, con la finalidad que se emita el informe legal respecto a la aprobación de la **DIRECTIVA N° 05-2015-CAFED**, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**";

Que, mediante **Memorándum N° 093-2015-CAFED/VAGT/SGL**, de fecha 12 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Encargado de Control Patrimonial, Sr. Juan Rojas Estrada, la directiva en mención, para su opinión, por ser esta de su competencia;

Que, en vista a ello, mediante **Informe N° 007-2015-SGL/JA-UCP/CAFED**, de fecha 14 de mayo de 2015, el Encargado de Control Patrimonial, Sr. Juan Rojas Estrada, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos respecto a la Directiva en mención,



recomendando se continúe con los tramites respectivos que permitan la aprobación de la **DIRECTIVA N° 05-2015-CAFED, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"**;

Que, siendo así, con **Informe N° 313-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 15 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de Directiva a fin de continuar con el tramite pertinente;

Que, mediante **Memorándum N° 281-2015-CAFED/GA**, de fecha 15 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir el opinión legal y formalizar la propuesta de directiva pertinente;

Que, en respuesta a lo antes solicitado, mediante **Memorándum N° 034-2015-CAFED/GAJ**, de fecha 21 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las recomendaciones respecto a la Directiva derivada, entre otras, la advertencia que a la fecha se encuentra aprobada la **Directiva N° 07-2015-CAFED**, por lo que se recomienda realizar las modificaciones respectivas, todo ello, con la finalidad que se realice las precisiones mencionadas y proseguir con las acciones encomendadas;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 098-2015-CAFED/GPP**, de fecha 25 de mayo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las modificaciones establecidas, mediante el memorándum antes mencionado, para la aprobación de la **Directiva N° 08-2015-CAFED, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"**;

Que, mediante el **Informe N° 377-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 20 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General, que opina a favor respecto a la aprobación de la propuesta de **DIRECTIVA N° 08-2015-CAFED, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"**;

Que, el artículo 73°, de la Constitución Política del Perú, establece **"Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico"**;

Que, por su lado, el artículo 1°, de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el objeto de la presente ley, es **"La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización"**;

Que, del mismo modo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; siendo así, mediante el artículo 1°, se establece el objeto del reglamento, manifestando **"La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado"**;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 009-2008-VIVIENDA, dispone la



Ejecución de Acciones tendentes a la baja y enajenación de bienes muebles de propiedad de las entidades del Sector Público, estableciendo como objeto de la presente norma ***“Disponer la ejecución de las acciones tendentes a la baja y enajenación de los bienes muebles de propiedad de las entidades del Sector Público que se encuentren en calidad de chatarra. Para efectos de lo señalado en el presente dispositivo, se consideran bienes muebles en calidad de chatarra aquellos que se encuentran en un estado avanzado de deterioro, que impide que puedan ser utilizados con el objeto para los que fueron diseñados y cuya reparación en términos de costo – beneficio no se justifica”***;

Que, por su lado, mediante Resolución N° 158-97-SBN, aprueban el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97-SBN-UG-CIMN, que contiene las ***“Normas para el uso y aplicación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado”***;

Que, mediante Resolución N° 039-98-SBN, aprueban el ***“Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado”***;

Que, de igual manera, con Resolución N° 031-2002-SBN, se aprueba la Directiva N° 009-2002-SBN, por la cual se regula el ***“Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado”***;

Que, mediante Resolución N° 216-98-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-98-SBN-OAJ, ***“Directiva para el registro y control contable de los Bienes de Propiedad del Estado”***;

Que, con Resolución N° 021-2002-SBN, se aprueba la Directiva N° 004-2002-SBN, que regula el ***“Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales”***;

Que, de igual manera, con Resolución N° 028-2007-SBN, se aprueba la Directiva N° 004-2007-SBN, mediante la cual se regula el ***“Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal”***;

Que, del mismo modo, mediante Resolución N° 028-2008/SBN, se aprueba la Directiva N° 004-2008/SBN, denominada ***“Procedimientos para la Baja, la Venta por Subasta Pública y Venta Directa de los bienes muebles de propiedad de las Entidades del Sector Público que se encuentren en calidad de chatarra”***;

Que, por su lado, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establece mediante su artículo 1°, el objeto de la Ley, señalando que ***“La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, dependiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales”***;

Que, el artículo 1°, de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establece el alcance de la ley, señalando ***“La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, como ente técnico rector de dicho Sistema. Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente”***;



24

Que, siendo así, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, el Contralor General aprueba las Norma de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula los deberes y obligaciones de la función pública, señalando de manera textual **“Los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en el presente código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente código. Para los fines de la presente Ley se entenderá por entidad o entidades de la Administración Pública, a las indicadas en el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas”;**

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, establece **“Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (Cafed), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao”;**

Que, por su lado, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece **“El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)”;**

Que, mediante, Ley N° 29775, se aprueba la Ley que precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de precisar los programas y las característica a ejecutar por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por su parte, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que señala mediante el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando **“Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”;**

Que, asimismo, la normatividad en mención, mediante el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas **“Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión”;**

Que, de igual manera, dicho cuerpo normativo, mediante el literal e), del artículo 26°, establece las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, especificando entre ellas **“Elaborar las resoluciones, contratos, convenios, y demás documentos que la institución deba celebrar con terceros, para el desarrollo de sus actividades; o revisarlos y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias”;**



Que, en merito a todo lo antes mencionado, se desprende que la propuesta de **DIRECTIVA N° 08-2015-CAFED, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"**, cumple con el objetivo de definir los mecanismos de Registro y Control Patrimonial que permitan asegurar el uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanencia de los Bienes Patrimoniales, optimizando la gestión patrimonial de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante **Ordenanza Regional N° 00004-2012**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y, la Sub Gerencia Logística;

**SE RESUELVE:**



**PRIMERO: APROBAR** la **DIRECTIVA N° 08-2015-CAFED, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED

